 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	Procedimiento General	Código PE0011701
	HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS O COMERCIALES DGSG- DSA	Nº de edición: 01
		Fecha: 18/10/2017
		Página 1 de 10

1. Objetivo

Establecer un procedimiento único para realizar la Habilitación de establecimientos productivos o comerciales.

2. Alcance

Aplica a las siguientes actividades: Tambos Bovinos, Engordes a Corral, Establecimientos Avícolas y podrá ser ampliado a aquellas que la Autoridad Sanitaria Competente establezca.

3. Responsabilidades

El cumplimiento de este procedimiento es responsabilidad del titular del establecimiento, Veterinarios Oficiales de la DSA, funcionarios de la Sección registros de SNIG y funcionario de los CAM.

4. Procedimiento.


4.1 Presentación de la Solicitud de Habilitación

- 4.1.1 Tal como lo establece la reglamentación vigente, antes de realizar cualquiera de las actividades productivas o comerciales referidas en el alcance del presente procedimiento, el titular debe obtener la Habilitación del establecimiento.
- 4.1.2 Para la obtención de la Habilitación, el titular del establecimiento deberá presentarse ante la Autoridad Sanitaria Competente, en los lugares y horarios establecidos a estos efectos.
Para solicitar dicha habilitación deberá entregar los documentos detallados en el Anexo I: "Listado de documentos requeridos para Habilitación de un establecimiento según Actividad - Documentos a Proporcionar por el Productor"
- 4.1.3 Si el establecimiento no cuenta con un número de DICOSE, la Solicitud incluirá además la documentación complementaria detallada en el Anexo II "Listado de documentos requeridos para la inscripción en el Registro de DICOSE- Documentos a proporcionar por el Productor"

4.2 Recepción de la documentación

- 4.2.1 El Funcionario de Sanidad recibirá la Solicitud de Habilitación y controlará que la documentación contenida en la misma sea completa y se encuentre correctamente confeccionada de acuerdo a lo establecido para cada documento.
- 4.2.2 Solo cuando la Solicitud de Habilitación haya sido correctamente presentada, iniciará un expediente, registrándolo en el SIADOC de acuerdo a los procedimientos

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre			
Cargo			
Fecha			

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	Procedimiento General	Código PE0011701
	<p>HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS O COMERCIALES DGSG- DSA</p>	Nº de edición: 01
		Fecha: 18/10/2017
		Página 2 de 10

establecidos en dicho sistema.

- 4.2.3 El Funcionario de Sanidad archivará la documentación correctamente identificada con el número de expediente asignado por el SIADOC, en un lugar debidamente acondicionado de la Oficina a disposición del Veterinario Oficial.
- 4.2.4 El Funcionario de Sanidad podrá consultar en el archivo de la Oficina y en el caso de que el establecimiento haya tenido una Habilitación previa, podrá localizar los documentos y los dispondrá junto a la Solicitud de Habilitación en curso a los efectos de que el Veterinario Oficial disponga de los antecedentes completos del establecimiento.

4.3 Inspección del establecimiento

- 4.3.1 El Veterinario Oficial inspeccionará el establecimiento y sus instalaciones a los efectos de comprobar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la reglamentación para realizar la actividad prevista, así como la concordancia con lo declarado por el titular en la Solicitud de Habilitación.

Ver documento específico según actividad:

- Manual para la habilitación y refrendación de establecimientos productores de leche y queserías artesanales
- Procedimiento para la habilitación y registro de establecimientos dedicados al engorde de bovinos a corral con destino a faena- PRBEC01
- Procedimiento para la habilitación, ampliación o refrendación de establecimientos avícolas

- 4.3.2 En caso de no cumplirse alguna de las condiciones mencionadas en el punto anterior, el Veterinario Oficial incluirá las observaciones pertinentes en el expediente y las comunicará al titular.


- 4.3.3 En función de su criterio técnico, el Veterinario Oficial podrá: o establecer en acuerdo con el titular un plazo para levantar las observaciones antes de continuar con el procedimiento, o rechazar la solicitud procediendo a la notificación y cierre del expediente según lo indicado en el ítem 4.5.

- 4.3.4 Solo cuando hayan sido cumplidos y verificados la totalidad de los requisitos y condiciones establecidas para la realización de la actividad prevista en el establecimiento, se procederá al Registro y Habilitación del mismo de acuerdo al ítem 4.4

4.4 Registro y Habilitación

- 4.4.1 Si el establecimiento no se encontrara previamente registrado, el Funcionario de Sanidad solicitará al SNIG el registro y asignación de un número de DICOSE, enviando el expediente generado, con la documentación detallada en el Anexo II y proporcionada oportunamente por el titular.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre			
Cargo			
Fecha			

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	Procedimiento General	Código PE0011701
	<p>HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS O COMERCIALES DGSG- DSA</p>	Nº de edición: 01
		Fecha: 18/10/2017
		Página 3 de 10

- 4.4.2 El funcionario de SNIG emite el número de DICOSE correspondiente y devuelve el expediente con el resultado para que el funcionario de sanidad continúe con el trámite. En caso de falta de documentación el funcionario SNIG notifica vía mail al Veterinario Oficial detallando la información faltante y aguarda la recepción de la misma para continuar el trámite. En caso de imposibilidad para registrar el número de DICOSE, el funcionario de SNIG responderá el expediente indicando las razones en detalle.
- 4.4.3 Solo para el caso de números de DICOSE Avícolas, deben solicitarse a los CAM que trabajan en el registro de dichos números. Siendo en este caso, que el funcionario del CAM debe cumplir con los mismos pasos realizados por el funcionario del SNIG mencionados en los puntos anteriores.
- 4.4.4 Con los datos del número de DICOSE y el número de Expediente de la Solicitud, y haciendo uso de su usuario y su clave del SNIG, el Veterinario Oficial seguirá los pasos establecidos en el instructivo correspondiente a los efectos de reportar y firmar electrónicamente la Habilidad del Establecimiento. Ver: *Instructivo SNIG- 1074*.
- 4.4.5 Una vez reportada la Habilidad en el sistema, el Veterinario Oficial dejará constancia de la misma en el expediente y se procederá a la Notificación y cierre del expediente de acuerdo a lo indicado en el ítem 4.5.

4.5 Notificación y cierre del expediente

- 4.5.1 El Funcionario de Sanidad notificará al titular sobre lo resuelto por la autoridad sanitaria, comunicando la fecha de vigencia de la Habilidad y el número de DICOSE asignado al establecimiento.
- 4.5.2 Cierra el Expediente correspondiente de acuerdo a los procedimientos establecidos en el SIADOC.
- 4.5.3 En caso de que el titular desee realizar algún tipo de reclamo deberá dirigirse a la División de Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca

5. Abreviaturas


DSA: División de Sanidad Animal

SIADOC: Sistema Informático de Administración Documental

SNIG: Sistema Nacional de información Ganadera

CAM: Centro de Atención Ministerial

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre			
Cargo			
Fecha			

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	Procedimiento General	Código PE0011701
	HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS O COMERCIALES DGSG- DSA	Nº de edición: 01
		Fecha: 18/10/2017
		Página 4 de 10

6. Observaciones

No aplica

7. Definiciones

7.1 Establecimiento

Aquellos establecimientos obligados a inscribirse en los registros oficiales como el Registro de Tenedores de Ganado de DICOSE y el Sistema de Monitoreo Avícola

7.2 Actividad

Hace referencia a la actividad a la cual se destinarán las instalaciones y para la cual se gestiona la Habilitación.

Las mismas pueden ser:

- 7.2.1 Tambo bovino: es el establecimiento productivo con destino comercial, donde se obtiene mediante el ordeño el producto de la secreción mamaria del ganado bovino.
- 7.2.2 Engordes a Corral: Establecimientos pecuarios dedicados al engorde de bovinos a corral con destino a faena.
- 7.2.3 Establecimientos Avícolas: Refiere a los establecimientos donde son producidos aves y/o huevos destinados a la comercialización para la alimentación humana, como Plantas de Incubación, Granja de Reproductores, Granja de Engorde, Granja de Postura que se registran en el Sistema de Monitoreo Avícola.

7.3 Titular

Persona física o Jurídica titular tanto del establecimiento como del DICOSE asignado al mismo, o en su defecto la persona designada por el titular para remplazarlo en este procedimiento.

7.4 Autoridad Sanitaria Competente

División de Sanidad Animal


8. Modificaciones

No aplica

9. Registro

No aplica

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre			
Cargo			
Fecha			

	Procedimiento General	Código PE0011701
	HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS O COMERCIALES DGSG- DSA	Nº de edición: 01
		Fecha: 18/10/2017
		Página 5 de 10

10. Anexos

Anexo I:

Listado de documentos requeridos para Habilitación de un establecimiento según Actividad- Documentos a proporcionar por el Productor

HABILITACIÓN Establecimiento de Engorde a Corral

CONTROL DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ANTE EL MVOTMA

- Formulario para el registro de establecimientos de engorde de bovinos a corral con destino a faena
- Imagen satelital o plano de ubicación del Servicio Geográfico Militar
- Plano de las instalaciones
- Análisis de agua
- Perfil litológico y constructivo de pozo, en caso de tenerlo


RESULTADO DE LA APROBACIÓN DEL MVOTMA

- Formulario de Inscripción y autorización otorgada por la DINAMA, MVOTMA

SOLICITUD DE HABILITACIÓN ANTE LA DGSG

- Formulario de Inscripción y autorización otorgada por la DINAMA, MVOTMA
- Razón social
- Nombre y domicilio del propietario
- Identificación y ubicación del predio
- Plan sanitario elaborado por el VLE
- Identificación del VLE
- Planos y croquis instalaciones (si no se encuentra en la documentación de la DINAMA)

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre			
Cargo			
Fecha			

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	Procedimiento General	Código PE0011701
	HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS O COMERCIALES DGSG- DSA	Nº de edición: 01
		Fecha: 18/10/2017
		Página 6 de 10

HABILITACIÓN Tambo

CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

SOLICITUD DE HABILITACIÓN ANTE LA DGSG

- Formulario de solicitud de habilitación

- Formulario de Registro de Tambo y Lechería del Departamento de Control Sanitario de Lácteos

- Formulario de certificado Higiénico sanitario para la habitación elaborado por el VLE


- Fotocopia de los carné de salud de los Ordeñadores

- Copia del resultado de Serología- Brucelosis

- Boleta de resultado de Tuberculina

- Fotocopia del resultado de análisis físico-químico y microbiológico de agua

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre			
Cargo			
Fecha			

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	Procedimiento General	Código PE0011701
	HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS O COMERCIALES DGSG- DSA	Nº de edición: 01
		Fecha: 18/10/2017
		Página 7 de 10

HABILITACIÓN Establecimientos Avícolas

CONTROL DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN


SOLICITUD DE HABILITACIÓN ANTE LA DGSG

- Solicitud de Habilitación de Establecimientos avícolas- Código: SHEA01
- Formulario de Solicitud de Registro Avícola- Granjas e Incubadurías
- Fotocopia del documento de identidad de las personas integrantes de la Empresa
- Carné de salud vigente de todos los operarios expedido por un organismo competente
- Planilla de contralor sanitario sin datos

Anexo II

**Listado de documentos requeridos para la inscripción en el Registro de DICOSE-
Documentos a proporcionar por el Productor**

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre			
Cargo			
Fecha			

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	Procedimiento General	Código PE0011701
	HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS O COMERCIALES DGSG- DSA	Nº de edición: 01
		Fecha: 18/10/2017
		Página 8 de 10

**SOLICITUD DE NÚMERO DE DICOSE
Establecimiento de Engorde a Corral**

S0011701

CONTROL DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN*

DATOS DEL SOLICITANTE

Fotocopia de la cédula de identidad de los titulares

Si es en calidad de Apoderado

Carta poder
 Fotocopia de la cédula de identidad del apoderado

DATOS DE LA EMPRESA

Fotocopia de formulario de BPS: 351
 Fotocopia de formulario de DGI: 6351 y 6361

FORMULARIOS

A1: Declaración Jurada de Existencias
 A2: Anexo (del formulario A1)

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO SEGÚN TÍTULO DE TENENCIA DE LA TIERRA

Propiedad de la Empresa

Según corresponda: Título de propiedad/ Contrato de compra-venta /Compromiso compra-venta

Arrendada

Contrato de Arrendamiento

Ocupada por la empresa y propiedad de socios integrantes de la misma (persona jurídica constituidas por sociedades)

Título de propiedad o Contrato de compra-venta

Ocupada a cualquier otro título

Comodato
 Si es predio estatal: Constancia de usufructo con sello de la institución que corresponda (ej.: Intendencia, AFE, etc.)

SEGUN NATURALEZA JURIDICA DE LA EMPRESA

Organismo oficial

Documento que certifique la persona superior actual que autoriza la inscripción

Sociedad anónima por acciones nominativas o al portador

Estatutos ("Acta de constitución")
 Certificado notarial donde conste el administrador (Presidente y/o Vicepresidente /Directores)
 Cuando hay cambios: ultima copia del "libro de actas" certificada (30 días de vigencia)

Cooperativas

Estatutos (última hoja debe especificar registro en MEC)
 Certificado notarial donde conste el administrador (Presidente y/o Vicepresidente /Directores)
 Cuando hay cambios: ultima copia del "libro de actas" certificada (30 días de vigencia)

Persona Física

Fotocopia de la cédula de identidad

**Sociedad comanditaria por acciones nominativas
Sociedad comanditaria por acciones al portador
Sociedad de hecho
Sociedad civil
Sociedad de capital e industria
Sociedad de responsabilidad limitada**

Contrato social


Condominio de origen sucesorio o ganancial (sucesión indivisa)

Certificado de herederos en condominio certificado.

* La autoridad sanitaria enviará dicha documentación a la oficina correspondiente, con la finalidad de solicitar un nuevo número de DICOSE y sólo en caso de que el establecimiento cumpla con las condiciones de Habilitación.

Por consultas puede comunicarse con Mesa de Ayuda del SNIG a través del correo electrónico info@sanig.gub.uy o al Tel: 24102790

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre			
Cargo			
Fecha			

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	Procedimiento General	Código PE0011701
	HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS O COMERCIALES DGSG- DSA	Nº de edición: 01
		Fecha: 18/10/2017
		Página 9 de 10

**SOLICITUD DE NÚMERO DE DICOSE
Tambo**

S0021701

CONTROL DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN*

DATOS DEL SOLICITANTE

- Fotocopia de la cédula de identidad de los titulares

Si es en calidad de Apoderado

- Carta poder
 Fotocopia de la cédula de identidad del apoderado

DATOS DE LA EMPRESA

- Fotocopia de formulario de BPS: 351
 Fotocopia de formulario de DGI: 6351 y 6361

FORMULARIOS

- A1: Declaración Jurada de Existencias
 A2: Anexo (del formulario A1)

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO SEGÚN TÍTULO DE TENENCIA DE LA TIERRA

Propiedad de la Empresa

- Según corresponda: Título de propiedad/ Contrato de compra-venta /Compromiso compra-venta

Arrendada

- Contrato de Arrendamiento

Ocupada por la empresa y propiedad de socios integrantes de la misma (persona jurídica constituidas por sociedades)

- Título de propiedad o Contrato de compra-venta

Ocupada a cualquier otro título

- Comodato
 Si es predio estatal: Constancia de usufructo con sello de la institución que corresponda (ej.: Intendencia, AFE, etc.)

SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA

Organismo oficial

- Documento que certifique la persona superior actual que autoriza la inscripción

Sociedad anónima por acciones nominativas o al portador

- Estatutos ("Acta de constitución")
 Certificado notarial donde conste el administrador (Presidente y/o Vicepresidente /Directores)
 Cuando hay cambios: última copia del "libro de actas" certificada (30 días de vigencia)

Cooperativas

- Estatutos (última hoja debe especificar registro en MEC)
 Certificado notarial donde conste el administrador (Presidente y/o Vicepresidente /Directores)
 Cuando hay cambios: última copia del "libro de actas" certificada (30 días de vigencia)

Persona Física

- Fotocopia de la cédula de identidad

**Sociedad comanditaria por acciones nominativas
Sociedad comanditaria por acciones al portador
Sociedad de hecho
Sociedad civil
Sociedad de capital e industria
Sociedad de responsabilidad limitada**

- Contrato social


Condominio de origen sucesorio o ganancial (sucesión indivisa)

- Certificado de herederos en condominio certificado.

* La autoridad sanitaria enviará dicha documentación a la oficina correspondiente, con la finalidad de solicitar un nuevo número de DICOSE y sólo en caso de que el establecimiento cumpla con las condiciones de Habilitación.

Por consultas puede comunicarse con Mesa de Ayuda del SNIG a través del correo electrónico info@snig.gub.uy o al Tel: 24102790

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre			
Cargo			
Fecha			

	Procedimiento General	Código PE0011701
	HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS O COMERCIALES DGSG- DSA	Nº de edición: 01
		Fecha: 18/10/2017
		Página 10 de 10

SOLICITUD DE NÚMERO DE DICOSE
Establecimiento Avícola

S0031701

CONTROL DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN*

Se sugiere consultar la Hoja Informativa H1031301: *Llenado del Formulario de Solicitud de Registro Avícola*

CONFECIONAR EL FORMULARIO SEGÚN LA ACTIVIDAD QUE CORRESPONDA

Formulario de Solicitud al Registro Avícola - Granjas e Incubadurías

SOLICITUD DE NÚMERO DE DICOSE AVÍCOLA

- Formulario de solicitud de Registro Avícola
- Fotocopia del Documento de Identidad de las personas integrantes de la Empresa
- Constancia de Inscripción en DGI y en BPS (no es requisito para aquellas empresas cuya naturaleza jurídica es persona física)

* La autoridad sanitaria enviará dicha documentación a la oficina correspondiente, con la finalidad de solicitar un nuevo número de DICOSE y sólo en caso de que el establecimiento cumpla con las condiciones de Habilitación.

Por consultas puede comunicarse con Mesa de Ayuda del SNIG a través del correo electrónico info@snig.gub.uy o al Tel: 24102790

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre			
Cargo			
Fecha			